

**[APRUÉBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A
LA COOPERATIVA AGROPECUARIA MUJERES EMPRENDEDORAS DE SAN
ANTONIO DE ABAJO, R. L. (COOPAGROMUSA, R. L.)]**

RESOLUCIÓN N°. 005-2021-PJ-CA-MEFCCA, aprobada el 23 de septiembre de 2021

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 198 del 26 de octubre de 2021

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de CARAZO del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 028** se encuentra la **Resolución N°. 005-2021-PJ-CA-MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice: **Resolución N°. 005-2021-PJ-CA-MEFCCA**, Carazo, veintitrés de Septiembre del año dos mil veintiuno, las diez de la mañana, en fecha diez de Septiembre del año dos mil veintiuno, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA MUJERES EMPRENDEDORAS DE SAN ANTONIO DE ABAJO, R. L. (COOPAGROMUSA, R. L.)** con domicilio social en el Municipio de Diriamba, departamento de Carazo. Se constituye a las cinco de la tarde del día siete de Octubre del año dos mil veinte. Se inicia con doce (12) asociados, cero (0) hombres, doce (12) mujeres, cero (0) personas jurídicas, con un capital suscrito de C\$ 1,200 (un mil doscientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 1,200 (un mil doscientos córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91- 2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **Resuelve**: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA MUJERES EMPRENDEDORAS DE SAN ANTONIO DE ABAJO, R.L. (COOPAGROMUSA, R. L.)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Maribel Del Socorro Espinoza Bermúdez**; Vicepresidente (a): **Maritza Cárdenas Ramos**; Secretario (a): **María Elena Navarrete Espinoza**; Tesorero (a): **Guisell María Mendieta González**; Vocal: **Anielka Del Carmen González Campos**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a María Teresa Castro González, Delegada Departamental. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. (f) **María Teresa Castro González, Delegada Departamental**.